

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

Un tribunal federal autorizó este Aviso de demanda colectiva. Este no es un anuncio publicitario ni una solicitud.

LEA ESTE AVISO DE DEMANDA COLECTIVA EN SU TOTALIDAD

Si su vivienda en Illinois, Kentucky, Mississippi, Ohio o Tennessee estaba asegurada por State Auto Property and Casualty Company; State Automobile Mutual Insurance Company; State Auto Insurance Company of Ohio; Milbank Insurance Company; o Meridian Security Insurance Company (en conjunto, “State Auto”), y usted presentó una reclamación ante State Auto por daños estructurales a su propiedad entre el 2 de abril de 2017 y el 16 de febrero de 2021, este acuerdo de demanda colectiva puede afectar sus derechos.

- Se ha llegado a una Conciliación propuesta en una Demanda colectiva sobre si el Demandado dedujo correctamente la Depreciación no material al ajustar ciertas reclamaciones de pérdidas estructurales en Illinois, Kentucky, Mississippi, Ohio y Tennessee.
- Usted puede calificar para el pago si presenta a tiempo un Formulario de reclamación válido. Independientemente de que actúe o no, sus derechos legales se verán afectados. Lea este Aviso de demanda colectiva con atención.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO:

PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	La única forma de obtener un pago si reúne los requisitos.
SOLICITAR SER EXCLUIDO	No recibe pago alguno. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra demanda contra State Auto por las reclamaciones legales de este caso.
OBJETAR	Escriba al Tribunal sobre el motivo por el cual no está conforme con la Conciliación.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicitar hablar en el Tribunal sobre la Conciliación.
NO HACER NADA	No recibe pago alguno. Renuncia a sus derechos.

- Estos derechos y estas opciones, y los **plazos para ejercerlos**, se explican en este Aviso de demanda colectiva.
- El Tribunal aún debe decidir si aprueba la Conciliación. Si lo hace, y si las apelaciones se resuelven a favor de la Conciliación, entonces el dinero se distribuirá a aquellos que presenten oportunamente un Formulario de reclamación válido y califiquen para recibir el pago. Tenga paciencia.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 855-662-0007 O
VISITE www.CedarviewDepreciationSettlement.com**

CONTENIDOS DE ESTE AVISO

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA	1
INFORMACIÓN BÁSICA	3
1. ¿Por qué se emitió este Aviso de demanda colectiva?	3
2. ¿De qué trata esta demanda?.....	3
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?.....	3
4. ¿Por qué existe un acuerdo?	3
¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE LA CONCILIACIÓN?	3
5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?.....	3
6. ¿Hay excepciones para ser incluido?.....	4
7. ¿Todavía no estoy seguro de estar incluido?.....	5
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS.....	5
8. ¿A cuánto ascenderán los pagos?.....	5
CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO	5
9. ¿Cómo puedo obtener un pago?	5
10. ¿Cuándo recibiré mi pago?.....	6
11. ¿A qué renuncio para recibir un pago o permanecer en el Grupo de demandantes de la Conciliación?..	6
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	6
12. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?.....	6
13. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a State Auto por la misma causa en el futuro?.....	6
14. Si me excluyo, ¿puedo obtener un pago en virtud de esta Conciliación?	6
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	7
15. ¿Tengo un abogado en este caso?	7
16. ¿Cómo se pagará a los abogados?	7
OBJETAR LA CONCILIACIÓN	7
17. ¿Cómo le comunico al Tribunal si no estoy de acuerdo con la Conciliación?.....	7
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?.....	8
AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL	8
19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?	8
20. ¿Debo asistir a la audiencia?	8
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?	8
SI DECIDE NO ACTUAR	9
22. ¿Qué sucede si no actúo?.....	9
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	9
23. ¿Cómo puedo obtener más información acerca de la Conciliación?.....	9

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 855-662-0007 O
VISITE www.CedarviewDepreciationSettlement.com**

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este Aviso de demanda colectiva?

Un tribunal autorizó este Aviso de demanda colectiva porque usted tiene el derecho de conocer sobre la Conciliación propuesta para esta demanda colectiva, incluido el derecho a reclamar dinero, y sobre sus opciones con respecto a esta Conciliación, antes de que el Tribunal decida si otorga la “Aprobación final” a la Conciliación. Si el Tribunal aprueba la Estipulación de Conciliación de la demanda colectiva de las partes (el “Acuerdo”), y si las apelaciones se resuelven a favor de la Conciliación, los pagos se realizarán a quienes califiquen y presenten un Formulario de reclamación válido de forma oportuna. Este Aviso de demanda colectiva explica la Demanda, la Conciliación, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quiénes pueden reunir los requisitos para recibirlos y cómo obtenerlos.

El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Mississippi, división de Oxford, está a cargo de esta demanda colectiva. El caso se conoce como *Cedarview Mart, LLC v. State Auto Property and Casualty Company*, n.º 3:20-cv-00107-NBB-RP. La persona que presenta una demanda se denomina “Demandante”, y a la compañía que demandó se le denomina “Demandado”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda alega que el Demandado dedujo indebidamente la Depreciación no material al ajustar algunas reclamaciones de Pérdidas estructurales de Illinois, Kentucky, Mississippi, Ohio y Tennessee en virtud de las pólizas de seguro de viviendas de Illinois, Kentucky, Mississippi, Ohio y Tennessee.

El Demandado niega todos los alegatos de que actuó de manera ilícita o ilegal.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, la persona denominada “Representante de los demandantes” (en este caso Cedarview Mart, LLC) presentó una demanda en nombre de personas con reclamaciones similares. Todas estas personas constituyen los “Miembros de la demanda colectiva”. Un Tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros del grupo de demandantes, excepto para las personas que se excluyeron del Grupo del Acuerdo.

4. ¿Por qué existe un acuerdo?

El Tribunal finalmente no decidió todos los asuntos del caso, pero ha dictado resoluciones importantes. Después de estas resoluciones, ambas partes acordaron llegar a una conciliación. Al llegar a una conciliación, las Partes evitan el costo de un juicio y posiblemente una apelación, y las personas que califiquen recibirán una compensación. La Demandante representante del grupo de demandantes y sus abogados creen que la Conciliación es lo mejor para todos los Participantes en la demanda colectiva. La Conciliación no significa que State Auto haya hecho algo incorrecto, que no haya ocurrido ningún juicio y que no se hayan tomado determinaciones por mérito.

¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE LA CONCILIACIÓN?

Para saber si usted es elegible para recibir los beneficios de esta Conciliación, primero tiene que saber si es Miembro del grupo de demandantes.

5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?

Si recibió este Aviso de demanda colectiva, entonces ha sido identificado como alguien que posiblemente sea un Miembro del grupo de demandantes. El Grupo del Acuerdo incluye lo siguiente:

Todos los Miembros del grupo de demandantes dentro del Grupo del Acuerdo de Mississippi o el Grupo del Acuerdo de Kentucky, Ohio y Tennessee (excepto aquellos que se excluyen explícitamente a continuación), que se definen de la siguiente manera:

“Grupo del Acuerdo de Mississippi” hace referencia a todos los titulares de pólizas, (excepto aquellos que se excluyen explícitamente a continuación), en virtud de cualquier póliza de seguro de propiedad emitida por State Auto, que presentaron: (i) una reclamación por Pérdida estructural para una propiedad ubicada en el

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 855-662-0007 O
VISITE www.CedarviewDepreciationSettlement.com**

estado de Mississippi entre el 2 de abril de 2017 y el 16 de febrero de 2021; y (ii) que dio lugar a un Pago de Valor Real en Efectivo del cual se retuvo la Depreciación no material, o que habría dado lugar a un Pago de Valor Real en Efectivo, de no ser por la retención de la Depreciación no material que hace que el monto del siniestro sea inferior al deducible aplicable.

“Grupo del Acuerdo de Illinois, Kentucky, Ohio y Tennessee” significa todos los titulares de pólizas (excepto aquellos explícitamente excluidos a continuación), en virtud de: (A) cualquier póliza de seguro de propiedad con una limitación de demanda de un año emitida por State Auto, que hicieron: (i) una reclamación por Pérdida estructural por bienes ubicados en los estados de Illinois, Kentucky, Ohio o Tennessee entre el 2 de abril de 2019 y el 16 de febrero de 2021; y (ii) que resultó en un Pago de Valor Real en Efectivo (Actual Cash Value, ACV) del cual se retuvo la Depreciación no material, o que habría dado lugar a un Pago de Valor Real en Efectivo, de no ser por la retención de la Depreciación no material que hace que el monto del siniestro sea inferior al deducible aplicable; o (B) cualquier póliza de seguro de propiedad con una limitación de demanda de dos años emitida por State Auto, que hicieron: (i) una reclamación por Pérdida estructural para una propiedad ubicada en los estados de Illinois, Kentucky, Ohio o Tennessee entre el 2 de abril de 2018 y el 16 de febrero de 2021; y (ii) que dio lugar a un Pago de Valor Real en Efectivo del cual se retuvo la Depreciación no material, o que habría dado lugar a un Pago de Valor Real en Efectivo, de no ser por la retención de la Depreciación no material que hace que el monto del siniestro sea inferior al deducible aplicable.

El “Pago de Valor Real en Efectivo” se calcula estimando el valor del costo de reemplazo del daño cubierto por una reclamación de Pérdida estructural y restando la Depreciación estimada, incluida la Depreciación no material, y cualquier deducible aplicable.

“Período de la demanda colectiva” hace referencia a los siguientes períodos:

Para las reclamaciones por Pérdida estructural realizadas en virtud de pólizas de seguro de propiedad emitidas en el Estado de Mississippi, el Período de la demanda colectiva es: del 2 de abril de 2017 al 16 de febrero de 2021.

Para las reclamaciones por Pérdida estructural realizadas en virtud de pólizas de seguro de propiedad emitidas en los estados de Illinois, Kentucky, Ohio o Tennessee con una cláusula de limitación de demanda de un año, el Período de la demanda colectiva es: del 2 de abril de 2019 al 16 de febrero de 2021.

Para las reclamaciones por Pérdida estructural realizadas en virtud de pólizas de seguro de propiedad emitidas en los estados de Illinois, Kentucky, Ohio o Tennessee con una cláusula de limitación de demanda de dos años, el Período de la demanda colectiva es: del 2 de abril de 2018 al 16 de febrero de 2021.

“Depreciación no material” significa la depreciación de costos de mano de obra, gastos generales y beneficios, y/u otros elementos no materiales incluidos dentro del software de estimación Xactimate®, y específicamente incluida la depreciación resultante de la aplicación de la configuración de la opción de depreciación, “depreciación de extracción”, “depreciación no material”, y/o “depreciación de gastos generales y beneficios”.

“Pérdida Estructural” significa el daño físico a una casa, edificio, casa prefabricada, condominio, vivienda de alquiler u otra estructura ubicada en el estado de Illinois, Kentucky, Mississippi, Ohio o Tennessee mientras esté cubierta por una póliza de seguro de propiedad comercial, vivienda residencial, casa prefabricada, condominio, vivienda o propiedad de alquiler emitida por State Auto.

6. ¿Hay excepciones para ser incluido?

Se excluyen del Grupo del Acuerdo: (a) los titulares de póliza cuyas reclamaciones surgieron en virtud de los formularios de la póliza, endosos, o cláusulas adicionales que permiten expresamente la Depreciación no material dentro del texto del formulario de la póliza, endoso o cláusula adicional, es decir, mediante el uso expreso de las palabras “depreciación” y “mano de obra”; (b) los titulares de póliza que recibieron uno o más Pagos de valor real en efectivo por una reclamación que agotó los límites aplicables del seguro; (c) los titulares de póliza cuyas reclamaciones fueron denegadas o abandonadas sin un pago de valor real en efectivo por cualquier motivo que no sea que el pago de valor real en efectivo no se realizó únicamente porque la retención de la Depreciación no material causó que el monto del siniestro cayera por debajo del deducible aplicable; (d) los titulares de pólizas para los que State Auto no generó ningún presupuesto Xactimate; (e) State Auto y sus funcionarios y directores; (f) los miembros del poder judicial y su personal a quienes se cede esta Demanda y sus familiares directos; y (g) los Abogados del Grupo de demandantes y sus familiares directos (en conjunto, “Exclusiones”).

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 855-662-0007 O VISITE www.CedarviewDepreciationSettlement.com

7. Todavía no estoy seguro de estar incluido.

Si no está seguro de estar incluido en el Grupo de demandantes, puede llamar al número gratuito 855-662-0007 o visitar CedarviewDepreciationSettlement.com.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS

8. ¿A cuánto ascenderán los pagos?

En virtud de la Conciliación, el Demandado ha acordado pagar de la siguiente manera a los Participantes en la demanda colectiva:

(a) Sujeto a los términos, límites, condiciones, límites de cobertura, y deducibles de las pólizas, los Pagos del Acuerdo del Reclamo para los miembros del Grupo del Acuerdo de Kentucky, Grupo del Acuerdo de Mississippi, Grupo del Acuerdo de Ohio y Grupo del Acuerdo de Tennessee que presenten oportunamente Formularios de reclamación válidos y completos antes del 22 de diciembre de 2022, serán iguales al 105 % de la Depreciación no material neta estimada que se retuvo de los pagos de valor real en efectivo y que no se pagó posteriormente, o que habría dado lugar a un Pago de valor real en efectivo, de no ser por la retención de la Depreciación no material que hace que el monto del siniestro sea inferior al deducible aplicable, determinado como se describe en el presente documento.

(b) En el caso de los Miembros del grupo de demandantes identificados en la subsección (a) para los cuales se pagó posteriormente toda Depreciación no material que se retuvo de los Pagos de valor real en efectivo, el pago se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

<u>Importe de la depreciación no material liberada:</u>	<u>Pago de la Conciliación:</u>
\$1 - \$5,000	\$25
\$5,001 - \$10,000	\$50
\$10,001 - \$20,000	\$100
\$20,001 - \$40,000	\$200
\$40,001 - \$60,000	\$300
\$60,001 - \$80,000	\$400
Más de \$80,000	\$500

(c) Para los miembros del Grupo del Acuerdo de Illinois, el Demandado pagará el 80 % de los montos establecidos en las Secciones (a) y (b) anteriores.

CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO

9. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Para averiguar si usted es elegible para un pago, debe completar y enviar un Formulario de reclamación veraz y preciso. Una copia del Formulario de reclamación acompaña este Aviso de demanda colectiva.

Para devolver su Formulario de reclamación, puede enviar su Formulario de reclamación por correo o cargar su Formulario de reclamación en línea.

Si desea enviar por correo su Formulario de reclamación completo, debe tener fecha de franqueo postal anterior al **22 de diciembre de 2022** y debe enviarlo a la siguiente dirección:

Cedarview v. State Auto
Settlement Administrator
P.O. Box 6490
Portland, OR 97228-6490

Si desea cargar su Formulario de reclamación, puede hacerlo en el sitio web de la Conciliación en www.CedarviewDepreciationSettlement.com antes de la medianoche, hora de verano central, del 22 de diciembre de 2022.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 855-662-0007 O VISITE www.CedarviewDepreciationSettlement.com

Puede obtener un Formulario de reclamación adicional llamando al Administrador al 855-662-0007 o visitando CedarviewDepreciationSettlement.com. Si firma un Formulario de reclamación como representante de un Miembro del grupo de demandantes, también debe presentar una prueba escrita de que usted es un representante legalmente autorizado.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Si el Tribunal otorga la “Aprobación final” de la Conciliación, y si se resuelve alguna apelación a favor de la Conciliación, el pago se enviará por correo a los Participantes en la demanda colectiva elegibles después de que se complete el proceso de administración de las reclamaciones. Este proceso puede llevar tiempo, de modo que sea paciente.

11. ¿A qué renuncio para recibir un pago o permanecer en el Grupo de demandantes de la Conciliación?

A menos que se excluya usted mismo, permanecerá en el Grupo de demandantes y esto significa que no podrá demandar a State Auto ni a las Personas exoneradas por las reclamaciones conciliadas en este Demanda. También significa que todas las resoluciones del Tribunal se aplicarán para usted y lo vincularán legalmente.

Si presenta un Formulario de reclamación, o simplemente permanece en el Grupo del Acuerdo, usted aceptará eximir a todas las “Personas eximidas” de todos los “Reclamos eximidos”. Las “Personas eximidas” y las “Reclamaciones eximidas” se definen en el Acuerdo, del cual puede solicitar una copia al llamar al 855-662-0007, o puede ver el Acuerdo en CedarviewDepreciationSettlement.com.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea un pago de esta Conciliación o si desea conservar el derecho de demandar individualmente a State Auto por los problemas mencionados en esta Demanda, entonces debe tomar medidas para salir de la Conciliación. Esto se conoce como excluirse u optar por no formar parte del Grupo del Acuerdo.

12. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse de la Conciliación, debe enviar por correo una carta al Administrador solicitando ser excluido de la Conciliación de *Cedarview Mart, LLC v. State Auto Property and Casualty Company*, n.º 3:20-cv-00107-NBB-RP. Su carta debe incluir: su nombre completo, dirección y estar firmada.

Debe enviar por correo la solicitud de exclusión **con fecha de franqueo postal anterior al 26 de septiembre de 2022** a:

Cedarview v. State Auto
Settlement Administrator
P.O. Box 6490
Portland, OR 97228-6490

Hay más instrucciones del Acuerdo disponibles en CedarviewDepreciationSettlement.com. No puede excluirse por teléfono, por correo electrónico o en el sitio web de la Conciliación. El derecho a excluirse de la Conciliación propuesta debe ejercerse de manera individual, no como miembro de un grupo y, excepto para un Participante en la demanda colectiva fallecido o incapacitado, no podrá ejercer dicho derecho otra persona que actúe o pretenda actuar en calidad de representante. Si solicita la exclusión como representante de un Participante en la demanda colectiva, también debe presentar una prueba por escrito de que usted es el Representante legalmente autorizado.

13. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a State Auto por la misma causa en el futuro?

No. A menos que se excluya, renuncia al derecho de iniciar una demanda contra State Auto por las reclamaciones que resuelve esta Conciliación. Debe excluirse del Grupo de demandantes para demandar a State Auto por las reclamaciones resueltas por esta Conciliación.

14. Si me excluyo, ¿puedo obtener un pago en virtud de esta Conciliación?

No. Si se excluye, no recibirá ningún pago de esta Conciliación.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 855-662-0007 O
VISITE www.CedarviewDepreciationSettlement.com**

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

El tribunal designó a las siguientes firmas de abogados para representarlo a usted y a otros Miembros del grupo de demandantes como “Abogados del Grupo de demandantes”: Erik Peterson de Erik Peterson Law Offices, PSC; Brandon McWherter de McWherter Scott Bobbitt PLC; y Thomas Snodgrass de Snodgrass Law LLC. Usted no tiene que pagar de manera personal a los Abogados del Grupo de demandantes. Si quiere que su propio abogado lo represente y potencialmente hacer que ese abogado comparezca ante el tribunal para representarlo en este caso, puede contratar a uno por su propia cuenta.

16. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los Abogados del grupo de demandantes solicitarán al Tribunal hasta \$1,129,722 para los honorarios de abogado y el reembolso de sus gastos, y solicitarán al Tribunal que le otorgue al Demandante representante hasta \$7,500 por representar al Grupo de demandantes. El Demandado se ha comprometido a no oponerse a la solicitud de honorarios y gastos hasta las cantidades indicadas anteriormente. El Tribunal puede otorgar montos menores a las anteriores. El Demandado, de forma separada, pagará los cargos y gastos de las órdenes judiciales. Estos pagos no reducirán la cantidad a distribuirse entre los Participantes en la demanda colectiva. El Demandado también pagará en forma separada los costos de administrar la Conciliación.

OBJETAR LA CONCILIACIÓN

Usted puede indicarle al Tribunal que no acepta la Conciliación o alguna parte de esta.

17. ¿Cómo le comunico al Tribunal si no estoy de acuerdo con la Conciliación?

Si no desea que el Tribunal apruebe la Conciliación, debe presentar una objeción por escrito en el caso ante el Secretario del Tribunal y enviar una copia por correo al Administrador antes del plazo que se indica a continuación. Debe incluir: (i) el nombre del caso (*Cedarview Mart, LLC v. State Auto Property and Casualty Company*); (ii) el número de caso (n.º 3:20-cv-00107-NBB-RP); (iii) su nombre completo y dirección; (iv) las razones específicas por las que objeta la Conciliación; y (v) si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva en persona o mediante un abogado. Si solicita que un abogado envíe una objeción a su favor, él/ella deberá seguir todas las leyes locales, y usted deberá incluir el nombre, dirección, número de colegio y número telefónico del abogado en la objeción por escrito presentada en el Tribunal y enviarla por correo al Administrador.

Si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación final para objetar la Conciliación, también debe: (i) presentar ante el Secretario del Tribunal un aviso de intención de comparecer en la Audiencia de aprobación final antes del **26 de septiembre de 2022**; y (ii) enviar por correo copias del aviso a los Abogados del Grupo de demandantes y a los Abogados del Demandado, con franqueo postal anterior al **26 de septiembre de 2022**. El aviso debe incluir copias de cualquier documento, anexos u otra evidencia que planea presentar ante el Tribunal durante la Audiencia de aprobación definitiva.

Usted o su abogado pueden comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva si se ha presentado una objeción por escrito de la forma antes descrita. El derecho a objetar la Conciliación propuesta debe ser ejercido individualmente por un Participante individual en la demanda colectiva, no como miembro de un grupo o subgrupo de demandantes y, excepto en el caso de un Participante en la demanda colectiva fallecido o incapacitado, no puede ejercer este derecho otra persona que actúe o pretenda actuar en calidad de representante. Si presenta una objeción como representante de un Participante en la demanda colectiva, también debe presentar una prueba por escrito de que usted es un Representante legalmente autorizado.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 855-662-0007 O
VISITE www.CedarviewDepreciationSettlement.com**

Envíe esta objeción al Secretario del Tribunal a la dirección menciona a continuación antes del 26 de septiembre de 2022.	Y envíe una copia de la objeción escrita al Administrador a la siguiente dirección con franqueo postal anterior al 26 de septiembre de 2022.
Tribunal	Administrador
Clerk of the Court 911 Jackson Avenue East Oxford, MS 38655	Cedarview v. State Auto Administrator P.O. Box 6490 Portland, OR 97228-6490

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre la Conciliación. Puede presentar una objeción solo si es parte del Grupo de demandantes. Al excluirse, le comunica al Tribunal que no desea ser parte del Grupo de demandantes o de la Conciliación. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para presentar una objeción, puesto que el caso ya no le afecta. Si envía una objeción y el Tribunal aprueba la Conciliación de todas maneras, usted estará legalmente obligado por el resultado de esta decisión.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprobará la Conciliación. Puede asistir y pedir la palabra, pero no es obligatorio que lo haga.

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

Se ha fijado una Audiencia de Aprobación Definitiva telefónica para el lunes 7 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas. Tiempo central. La audiencia se llevará a cabo en la Sala 3 Oeste del Palacio de Justicia de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Mississippi, ubicado en 911 Jackson Avenue East, Oxford, MS 38655. Para asistir por teléfono marque: 1-662-305-1900 PIN# 952536205#. Para obtener información completa, revise “Restablecer audiencia de aprobación final” en la página de documentos CedarviewDepreciationSettlement.com/Home/Documents.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. Si existen objeciones, el Tribunal las evaluará. El Tribunal puede escuchar a las personas que hayan pedido la palabra para hablar sobre una objeción. El Tribunal también puede decidir la cantidad que se otorgará a los Abogados del grupo de demandantes en concepto de honorarios y gastos por representar al Grupo de demandantes y la cantidad que otorgará al Demandante representante por representar al Grupo de demandantes. En la Audiencia de aprobación definitiva, o posteriormente, el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación. No se sabe cuánto tiempo tomará esta decisión.

20. ¿Debo asistir a la audiencia?

Usted no está obligado a asistir y los Abogados del grupo de demandantes responderán cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener. Si desea asistir a la Audiencia de aprobación definitiva, puede venir por cuenta propia. Usted puede pagar su propio abogado para asistir, pero no es necesario, a no ser que elija que un abogado comparezca en su nombre para objetar la Conciliación.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Si presenta una objeción a la Conciliación por escrito adecuada y oportuna, usted o un abogado que actúe en su nombre podrán hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. No podrá hablar en la Audiencia de aprobación final si se excluye.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 855-662-0007 O
VISITE www.CedarviewDepreciationSettlement.com**

SI DECIDE NO ACTUAR

22. ¿Qué sucede si no actúo?

Si no actúa, no recibirá ningún pago en virtud de esta Conciliación. Sin embargo, a menos que se excluya de la Conciliación, no podrá demandar a State Auto por las reclamaciones resueltas en esta Demanda.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo puedo obtener más información acerca de la Conciliación?

Este Aviso de demanda colectiva resume la Conciliación propuesta. Se proporcionan más detalles en el Acuerdo. Si tiene preguntas o si desea solicitar una copia del Acuerdo, llame al 855-662-0007 o visite CedarviewDepreciationSettlement.com.

**NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, AL JUEZ O SU PERSONAL, NI A
STATE AUTO O AL ABOGADO DEL DEMANDADO PARA OBTENER
INFORMACIÓN O ASESORAMIENTO SOBRE ESTA CONCILIACIÓN.**

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 855-662-0007 O
VISITE www.CedarviewDepreciationSettlement.com**